



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 186-2017-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 06 de Diciembre de 2017.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 06 de Diciembre del año 2017, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, en marco a las víctimas de la violencia política del distrito de Daniel Hernández de la provincia de Tayacaja y terreno denominado Allpahuasi Chico.

Que, mediante Oficio N° 521-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, de fecha 27 de octubre de 2017, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita se disponga la autorización para la publicación en el diario oficial El Peruano y diario local sobre el saneamiento físico legal del terreno denominado "ALPAHUASI CHICO", del distrito Daniel Hernández de la provincia de Tayacaja a favor de las víctimas de la violencia política.

Que, el Artículo 8° del D.S N° 130-2001-EF, señala que las entidades públicas deben publicar por una vez en el diario oficial El Peruano y en otro de circulación regional, así como en la página web institucional la relación de bienes y actos materia de saneamiento.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 186-2017-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 06 de Diciembre de 2017.*

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR al Gobernador Regional de Huancavelica, la publicación en el diario oficial El Peruano y diario de circulación regional, sobre el saneamiento físico legal del terreno denominado "ALPAHUASI CHICO", del distrito Daniel Hernández de la provincia de Tayacaja a favor de las víctimas de la violencia política.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

